



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: AT - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-O-086-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN”.

ADENDA No. 3

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas, consagrando que: “(...) *podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato.* (...)”.

En razón a lo anterior, se expide la presente adenda con las siguientes modificaciones:

PRIMERO: MODIFICAR el documento denominado “MCA_FISCA_ESPEC_ARQ”, en el cual se ajustan algunas unidades de medida. Para el efecto, con la presente adenda se publica el documento modificado como anexo y hace parte integral de la misma.

SEGUNDO: INCLUIR el numeral 1.7 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de la siguiente manera:

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo global del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato o emisión de la orden de inicio del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por la Consultoría de los estudios y diseños “MC Arquitectos S.A.” del proyecto.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Si dentro del plazo de ejecución es necesario realizar algún trámite de modificación u obtención de alguna licencia o permiso, el CONTRATISTA será el responsable del trámite y obtención de los mismos. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento; esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

A partir de la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA contará con treinta (30) días calendario para efectuar el proceso de revisión, análisis, recomendaciones, sugerencias de los estudios y diseños del proyecto con el equipo o grupo de especialistas, quienes presentarán los respectivos informes según su especialidad.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora)

Findeter 
Banca de Desarrollo Territorial

TERCERO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus adendas y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB
FIDUPREVISORA S.A.**